



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 08 de junio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS:** El expediente N° 5357-2021 y su expediente Adjunto de fecha 08 de junio del 2021 presentado por el Sr. **Diego Alonso Munares Flores** y la Srta. **Katherine Vanesa Tumay Chumpitazi**, y el Informe N° 309-2021-ARC-SG/MVES del Área de Registro Civil, sobre delegación de facultad para efectuar matrimonio civil, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 16) del artículo 20° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, entre otras, celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del código civil, facultad que puede ser delegada a los regidores, funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos, según establece el artículo 260° del Código Civil;

Que, mediante Informe N° 309-2021-ARC-SG/MVES el Área de Registro Civil informa sobre el expediente Adjunto N° 5357-2021 presentado por la Srta. **Katherine Vanesa Tumay Chumpitazi**, mediante el cual solicitan que el Gerente Municipal, el Abog. **José Luis Espichan Pérez**, celebre su Matrimonio Civil a efectuarse el día 12 de junio del 2021, indicando la precitada Área que los contrayentes han cumplido con presentar todos los requisitos conforme a ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2020-ALC/MVES de fecha 22 de julio del 2020 se le designa al Abog. José Luis Espichan Pérez como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, desde la misma fecha, sujeto al Régimen Laboral del Sector Público Ley 30057, Ley del Servicio Civil y al Decreto Supremo N° 023-2014-EF;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) y 16) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** al Abog. **JOSÉ LUIS ESPICHAN PÉREZ** Gerente Municipal, la facultad para celebrar el Matrimonio Civil del Sr. **DIEGO ALONSO MUNARES FLORES** y la Srta. **KATHERINE VANESA TUMAY CHUMPITAZI**, a efectuarse el día 12 de junio del 2021, en virtud al expediente matrimonial iniciado ante la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la delegación dictada en el artículo precedente se otorga sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden al Área de Registro Civil conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Área de Registro Civil, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
C. KEVIN YNIGO PERALTA  
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia